

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 000007 - 2022 - EMILIMA – GG

Lima, 26 de enero del 2022

Vistos:

Mediante Informe N° 000059-2022-EMILIMA-GGI/SGSRU del 19.01.2022, de la Subgerencia de Saneamiento y Renovación Urbana con la conformidad de la Gerencia de Gestión Inmobiliaria, el Memorando N° 00048-2022-EMILIMA-GPPM del 21.01.2022, de la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Modernización; y el Informe N° 000042-2022-EMILIMA-GAL del 25.01.2022, de la Gerencia de Asuntos Legales, a través de los cuales se sustenta la aprobación de la propuesta de Directiva N° 001-2022-EMILIMA-GGI: “Procedimiento para el registro y actualización de información de los inmuebles de propiedad de la Municipalidad Metropolitana de Lima en el Margesí Inmobiliario Municipal”.

CONSIDERANDO:

Que, EMILIMA S.A., fue creada por Acuerdo de Concejo N° 106 del 22.05.1986, como persona jurídica de derecho privado, bajo la forma de sociedad anónima, encargada de planificar, proyectar, financiar y ejecutar programas de habilitaciones urbanas progresivas y de urbanizaciones de tipo popular, así como de las recaudaciones, rentas y cualquier otra actividad inmobiliaria que la Municipalidad le encomiende;

Que, mediante Resolución de Gerencia General No 200-201-00000184 del 25.09.2013, se aprobó la Directiva N° 910-010-00000002, denominada: “Normas y procedimientos para el registro y actualización de inmuebles de propiedad de la Municipalidad Metropolitana de Lima en el Margesí Inmobiliario Municipal”;

Que, mediante Acuerdo N° 01-2021/11S, tomado por el Directorio de EMILIMA S.A. en la Sesión Ordinaria N° 11 de fecha 14.06.2021, se aprobó por unanimidad la modificación parcial del Reglamento de Organización y Funciones - ROF de EMILIMA S.A., dejándose sin efecto aquel aprobado por Acuerdo N° 02- 2019/18S del 19.10.2019. Asimismo, dispuso su entrada en vigencia a partir del 01.07.2021;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 0058-2021-EMILIMA-GG de fecha 09.08.2021, se aprueba la Directiva N° 01-2021-EMILIMA-GPPM denominada “Procedimientos para la Elaboración, Aprobación o Modificación de Documentos Normativos de la Empresa Municipal Inmobiliaria de Lima S.A. – EMILIMA S.A.”;

Que, mediante Informe N° 000059-2022-EMILIMA-GGI/SGSRU del 19.01.2022, la Subgerencia de Saneamiento y Renovación Urbana con la conformidad de la Gerencia de Gestión Inmobiliaria comunicó a la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Modernización la necesidad de la actualización de la propuesta de Directiva N° 001-2022-EMILIMA-GGI: “Procedimiento para el registro y actualización de información de los inmuebles de propiedad de la Municipalidad Metropolitana de Lima en el Margesí Inmobiliario Municipal”, conforme a lo establecido en el ROF de EMILIMA S.A., modificada en virtud al Acta de Sesión ordinaria N° 11 del Directorio de la Empresa Municipal Inmobiliaria de Lima – EMILIMA S.A. de fecha 14.06.2021, y demás normativas conexas. Preciso que, con la entrada en vigencia de la propuesta de Directiva se deberá dejar sin efecto la Resolución de Gerencia General No 200-201-00000184 del 25.09.2013, que aprobó la Directiva N° 910-010-00000002, denominada: “Normas y procedimientos para el registro y actualización de inmuebles de propiedad de la Municipalidad Metropolitana de Lima en el Margesí Inmobiliario Municipal”;

Que, mediante Memorando N° 00048-2022-EMILIMA-GPPM del 21.01.2022, la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Modernización emitió opinión favorable a la propuesta de Directiva N° 001-2022-EMILIMA- GGI: “Procedimiento para el registro y actualización de información de los inmuebles de propiedad de la Municipalidad Metropolitana de Lima en el Margesí Inmobiliario Municipal”, recomendando proseguir con el trámite de aprobación correspondiente, conforme lo dispone el numeral 7.1.2 de las disposiciones específicas de la Directiva N° 01-2021-EMILIMA-GPPM;

Que, de acuerdo con el numeral 6.4 Formulación y Revisión de Documentos Normativos, del Rubro VI sobre Disposiciones Generales, de la Directiva N° 01-2021-EMILIMA-GPPM: “Procedimientos para la elaboración, aprobación o modificación de Documentos Normativos de la Empresa Municipal Inmobiliaria de Lima – EMILIMA S.A.”, aprobada por Resolución de Gerencia General N° 000058-2021-EMILIMA-GG del 09.08.2021, se tiene lo siguiente:

6.4.1 Los proyectos de Documentos Normativos serán formulados por los órganos y/o unidades orgánicas, conforme a sus competencias, ya sea por propia iniciativa o por disposición superior

BICENTENARIO
PERÚ 2021

MJMC/jrc

Municipalidad Metropolitana
de Lima

Jr. Ucayali N° 266 – Cercado de Lima

Lima 01, Perú

Teléfonos: (511) 209-8400

e-mail: informes@emilima.com.peWeb: www.emilima.com.pe

“Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en EMILIMA S.A., aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://consultas-sgd.emilima.com.pe/> ingresando el siguiente código de verificación: 81EC4958.”

(...)

El proyecto normativo debe definir las etapas del proceso materia de regulación y la descripción general del contenido de cada una de ellas; observando la estructura correspondiente al tipo de documento definido. En el desarrollo de su texto se cuidará que este guarde debida congruencia en su contenido y que no sea contradictorio con otros documentos normativos.

(...)

6.4.2 Deben ser acompañadas de un **Informe Técnico** del órgano que la formula, conteniendo la sustentación del proyecto, la necesidad, importancia y las mejoras que se lograrán de contar con dicho Documento Normativo.

- **Informe Técnico:** Documento emitido por el área proponente que justifique la aprobación/modificación de un Documento Normativo, el cual deberá tener un diagnóstico sobre la necesidad de contar con él y el resultado que espera alcanzar con su aplicación.

6.4.3 Previa a la aprobación de los Documentos Normativos por parte de la Gerencia General, los proyectos de los mismos, deberán estar visados por los órganos y unidades orgánicas involucradas en la elaboración y revisión de su contenido, por la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Modernización (GPPM), por la Gerencia de Asuntos Legales (GAL) y la visación de la Gerencia General.

Que, Por su parte el numeral 7.1 Procedimiento para aprobación de Documentos Normativos del Rubro VII. Disposiciones Específicas de la Directiva en mención, establece lo siguiente:

7.1.1 Las unidades orgánicas elaborarán los proyectos de Documentos Normativos de su competencia, debiendo remitirlos a la Gerencia de la cual dependen, para su consideración y visación pertinente; quien la remitirá con el respectivo informe técnico que lo sustenta, a la Gerencia de Planificación Presupuesto y Modernización para su análisis técnico correspondiente, en el marco de su competencia.

7.1.2 Efectuado el análisis respectivo la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Modernización, de encontrarlo conforme, emitirá su informe técnico y visará el proyecto de Documento Normativo y lo remitirá a la Gerencia de Asuntos Legales para su revisión y opinión en los aspectos de su competencia, quien, de no mediar observación alguna, emitirá el Informe legal y la visará en señal de conformidad y elaborará el proyecto de resolución pertinente. La Gerencia de Asuntos Legales coordinará con el órgano y/o unidad orgánica que elabore el proyecto de Documento, a efecto de realizar la numeración correspondiente, para que luego proceda a remitir ambos documentos a la Gerencia General para continuar con el trámite de aprobación correspondiente.

Que, la propuesta de Directiva N° 001-2022-EMILIMA- GGI: "Procedimiento para el registro y actualización de información de los inmuebles de propiedad de la Municipalidad Metropolitana de Lima en el Margesí Inmobiliario Municipal", atendiendo a lo expresado en el numeral 6.4, sub numeral 6.4.2, de la Directiva N° 01-2021-EMILIMA-GPPM: "Procedimientos para la Elaboración, Aprobación o Modificación de Documentos Normativos de la Empresa Municipal Inmobiliaria de Lima – EMILIMA S.A., aprobada por Resolución de Gerencia General N° 000058-2021-EMILIMA-GG del 09.08.2021, ha sido sustentada y justificada en el Informe N° 000059-2022-EMILIMA-GGI/SGSRU del 19.01.2022 y en el Memorando N° 00048-2022-EMILIMA-GPPM del 21.01.2022, sustento que se presenta a continuación:

- Con la aprobación del nuevo ROF de EMILIMA S.A. y de la Directiva indicada en el párrafo precedente, la Directiva antes mencionada se ampara, a la fecha, en un marco legal que ha dejado de estar vigente.
- Se debe contar con un documento normativo actualizado que se encuentre acorde y/o armonizado con el vigente ROF de EMILIMA S.A. y con la normativa interna de la empresa.
- EMILIMA S.A., través de la Gerencia de Gestión Inmobiliaria y de la Sub Gerencia de Saneamiento y Renovación Urbana, es responsable de programar, coordinar y supervisar las acciones vinculadas con la elaboración y/o actualización del Margesí Inmobiliario Municipal y; de actualizar toda la información relativa a los inmuebles que forman parte del Margesí Inmobiliario Municipal y del levantamiento de planos, fichas técnicas, registros fotográficos, declaratorias de fábrica y realizar las valuaciones comerciales de los inmuebles registrados en



BICENTENARIO
PERU 2021

"Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en EMILIMA S.A., aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://consultas-sgd.emilima.com.pe/> ingresando el siguiente código de verificación: 81EC4958."

MJMC/jrc



Municipalidad Metropolitana
de Lima

Jr. Ucayali N° 266 – Cercado de Lima
Lima 01, Perú
Teléfonos: (511) 209-8400
e-mail: informes@emilima.com.pe
Web: www.emilima.com.pe

este, respectivamente; siendo necesario, en el caso en particular, contar con un instrumento técnico legal ordenado que permita el registro de la información de los inmuebles de propiedad de la Municipalidad Metropolitana de Lima en el Margesí Inmobiliario Municipal y su actualización permanente, de manera que contribuya con la toma de decisiones sobre los mismos por parte de los órganos y unidades orgánicas de EMILIMA S.A. y de la Corporación de Lima, en concordancia con los principios de simplicidad, celeridad y eficacia del procedimiento administrativo.

Que, la propuesta de Directiva ha sido formulada por la Subgerencia de Saneamiento y Renovación Urbana con la conformidad de la Gerencia de Gestión Inmobiliaria, en el marco de sus competencias, habiendo sustentado la necesidad e importancia de su aprobación. Asimismo, la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Modernización ha emitido opinión favorable a la referida propuesta, a través del Memorando N° 00048-2022-EMILIMA-GPPM del 21.01.2022;

Que, con Informe N° 000042-2022-EMILIMA-GAL del 25.01.2022, la Gerencia de Asuntos Legales concluyó que el proyecto de Directiva N° 001-2022-EMILIMA- GGI: "Procedimiento para el registro y actualización de información de los inmuebles de propiedad de la Municipalidad Metropolitana de Lima en el Margesí Inmobiliario Municipal", cuenta con base legal en la Directiva N° 01-2021-EMILIMA-GPPM: "Procedimientos para la Elaboración, Aprobación o Modificación de Documentos Normativos de la Empresa Municipal Inmobiliaria de Lima – EMILIMA S.A., aprobada por Resolución de Gerencia General N° 58-2021-EMILIMA-GG del 09.08.2021, cuya aprobación corresponde a la máxima autoridad administrativa de la empresa, a través de una Resolución;

Que, la Gerencia de Asuntos Legales elaboró el proyecto de Resolución de la Gerencia General respectivo, para su suscripción por el Titular de la Entidad, en señal de conformidad;

Por lo que, en uso de las atribuciones conferidas de conformidad con la normativa vigente y con el visto bueno de la Gerencia de Gestión Inmobiliaria, de la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Modernización y de la Gerencia de Asuntos Legales;

SE RESUELVE:

Artículo Primero: Derogar la Resolución de Gerencia General N° 200-201-00000184 del 25.09.2013, que aprobó la Directiva N° 910-010-00000002, denominada: "Normas y procedimientos para el registro y actualización de inmuebles de propiedad de la Municipalidad Metropolitana de Lima en el Margesí Inmobiliario Municipal".

Artículo Segundo: Aprobar la Directiva N° 001-2022-EMILIMA- GGI: "Procedimiento para el registro y actualización de información de los inmuebles de propiedad de la Municipalidad Metropolitana de Lima en el Margesí Inmobiliario Municipal", la cual forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo Tercero: Encargar, a la Gerencia de Atención al Ciudadano, Comunicaciones y Tecnología de la Información la notificación de la presente Resolución a las unidades orgánicas y órganos de EMILIMA S.A., así como a disponer su publicación en el portal institucional (www.emilima.com.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente.

MARITZA JOHANNA MANTURANO CASTRO
Gerente General

Se adjunta:

A) DIRECTIVA N° 001-2022-EMILIMA-GGI[R][R].



BICENTENARIO
PERÚ 2021

MJMC/jrc



Municipalidad Metropolitana
de Lima

Jr. Ucayali N° 266 – Cercado de Lima

Lima 01, Perú

Teléfonos: (511) 209-8400

e-mail: informes@emilima.com.pe

Web: www.emilima.com.pe

"Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en EMILIMA S.A., aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "<http://consultas-sgd.emilima.com.pe/>" ingresando el siguiente código de verificación: 81EC4958."